CGE/DESPACHO/ 3/439 /2018 ASUNTO: Respuesta a solicitud.

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

TRAMITE: PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN MUNICIPAL, ASI COMO PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (VOLUNTARIOS DE ORIGEN MUNICIPAL)

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 de Marzo del 2018

NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: Omar Sevilla Flores

DOMICILIO: Calle Benito Juárez No.3, Santa Cruz Techachalco, Municipio de Panotla,

Tlaxcala, C.P. 90145

PROPIETARIO: Omar Sevilla Flores

Visto y analizado la solicitud presentada por el **C. Omar Sevilla Flores** en su carácter de **Promovente**, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 07 de Marzo del 2018, el **C. Omar Sevilla Flores**, persona física con actividad empresarial, en lo sucesivo el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDO.- Que el promovente se identifica con copia simple de credencial para votar, a nombre de Omar Sevilla Flores, con dirección en Calle Benito Juárez No.3, Santa Cruz Techachalco, Municipio de Panotla, Tlaxcala, C.P. 90145, con clave de elector SVFLOM83080129H400, con vigencia hasta al año 2022, expedida por el Instituto Federal Electoral.

TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo Marca DINA, Modelo 1980, con placas de circulación XB-27-759, de uso Particular del Estado de Tlaxcala, a nombre de Rubén Sevilla Flores.

CUARTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple del certificado de verificación vehicular de fecha 29 de Diciembre de 2017, con número de folio 00 0090536, del vehículo descrito en el punto que antecede a nombre de Rubén Sevilla Flores.

QUINTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la licencia de conducir con folio No. 01C554944 a nombre de **Omar Sevilla Flores**, con vigencia al 07 de Febrero de 2019, expedida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala.

SEXTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Autorización de Recolección, a nombre de **Omar Sevilla Flores**, expedida por el Presidente del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, C. Filemón Desampedro López, con una vigencia al 18 de enero del 2019.



"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

SEPTIMO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente realizara trabajos de recolección de residuos sólidos domiciliarios generados en el Municipio de Santa Apolonia Teacalco.

OCTAVO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología y:

CONSIDERANDO

I. Que en términos de los establecido en los Artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, Artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos, debiendo sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
 - a. Residuos peligrosos o de manejo especial y;
 - b. Residuos biomédicos patógenos.
- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados.

100

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán, Tlaxcala C.P. 90100
Tel (246) 4652960 Ext: 3411.



*"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"*Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

CGE-RECTRANS-MP-209-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social,** vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE

EFRAIN FLORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENERAL

C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento C.C.P. Alf Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento

Minutario y Archivo.